

**Vulneración del principio de celeridad procesal en las fases
administrativa y judicial de adopción: Ibarra-Ecuador**

**Violation of the Principle of Procedural Celerity in the
Administrative and Judicial Phases of Adoption: Ibarra-Ecuador**

Juan Carlos Oñate-Cuadrado¹
Universidad Bolivariana del Ecuador
Juan91jcoc@outlook.com

Holger Geovanny García-Segarra²
Universidad Bolivariana del Ecuador
hggarcias@ube.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3185

V10-N3 (may-jun) 2025, pp 492-506 | Recibido: 26 de marzo del 2025 - Aceptado: 08 de abril del 2025 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7758-2529>. Estudiante de la maestría en Derecho Procesal, abogado en libre ejercicio.

2 ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>. Coordinador de la maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador, Doctorante en Derecho Municipal en la Universidad de la Habana (Cuba).

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general analizar la vulneración del principio de celeridad procesal en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción en Ecuador, provincia de Imbabura, cantón Ibarra, proponiendo un diseño estratégico basado en el programa “Abrazo de Adopción” para una posible reforma normativa en el Código de Niñez y Adolescencia. Se empleó un enfoque mixto, combinando el análisis cualitativo para identificar los factores legales, sociales y procedimentales que generan demoras, y el enfoque cuantitativo para medir su impacto en el proceso. Se utilizó un diseño no experimental transversal, observando el problema sin manipular variables durante el período 2023-2024. El estudio abarcó un alcance descriptivo-explicativo-propositivo, permitiendo caracterizar la situación actual, determinar las causas de la dilación y proponer mejoras normativas para optimizar la eficiencia en el trámite de adopción. A nivel teórico, se aplicaron métodos de análisis, inducción, deducción y *lege ferenda*, mientras que en el nivel empírico se recurrió a la observación científica, revisión documental, entrevistas, encuestas y análisis estadístico. Los resultados evidencian que las demoras en la adopción vulneran la garantía del interés superior del niño. Por ello, es fundamental reforzar la normativa vigente para garantizar la celeridad y efectividad en estos procesos.

Palabras clave: adopción; celeridad procesal; vulneración; reforma normativa; interés superior del niño.

ABSTRACT

This research aims to analyze the violation of the principle of procedural celerity in the administrative and judicial phases of the adoption process in Ecuador, specifically in the province of Imbabura, canton of Ibarra, by proposing a strategic framework based on the “Adoption Hug” program for a potential regulatory reform of the Code of Children and Adolescents. A mixed-method approach was employed, combining qualitative analysis to identify legal, social, and procedural factors contributing to delays, and a quantitative approach to measure their impact on the process. A non-experimental cross-sectional design was used, observing the problem without manipulating variables during the 2023-2024 period. The study adopted a descriptive-explanatory-propositional scope, allowing for the characterization of the current situation, the determination of delay causes, and the proposal of regulatory improvements to optimize the efficiency of the adoption process. Theoretically, methods of analysis, induction, deduction, and *lege ferenda* were applied, while at the empirical level, scientific observation, document review, interviews, surveys, and statistical analysis were utilized. The results show that adoption delays violate the guarantee of the child's best interests. Therefore, strengthening the existing legal framework is essential to ensure the promptness and effectiveness of these processes.

Keywords: adoption; procedural celerity; violation; regulatory reform; best interests of the child.

Introducción

La vulneración del principio de celeridad procesal en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción en el cantón Ibarra es un problema crítico que se manifiesta en la inconsistencia en el cumplimiento de los tiempos establecidos. En muchas ocasiones, estos lapsos son respetados, pero en la mayoría, se presentan dilaciones que afectan el bienestar de los menores de edad y de las familias adoptivas. Por esta razón, es fundamental implementar estrategias basadas en la fijación de un periodo de tiempo concreto dentro del Código de Niñez y Adolescencia, para exigir de manera efectiva el cumplimiento estricto de los intervalos vigentes en la normativa.

Desde una perspectiva clásica, la celeridad procesal es parte esencial del debido proceso. Chiovenda (1930) señalaba que el proceso debe ser un medio eficaz para hacer valer el derecho sustancial, sin demoras que lo desvirtúen. Couture (1958) afirmaba que el proceso debe resolver el conflicto con prontitud, más aún en casos que afectan derechos fundamentales, como los de la niñez. Carnelutti (1955) advertía que una justicia tardía equivale a una justicia negada, lo que es especialmente grave en los trámites de adopción.

En cuanto a la definición del principio de celeridad procesal, este se define como un elemento esencial para garantizar la eficacia y la justicia en los procesos judiciales. Arévalo (2020) señala que los retrasos en estos procesos impactan negativamente en el bienestar emocional de los niños y generan incertidumbre en las familias que buscan brindarles un hogar. Martínez (2021) menciona que el incumplimiento de los tiempos establecidos por la ley puede conllevar la violación de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes. Rojas (2022) destaca que la falta de mecanismos eficaces para garantizar la celeridad en estos procedimientos perpetúa un sistema que prioriza la burocracia sobre el bienestar infantil.

En este contexto, el investigador define que la vulneración del principio de

celeridad procesal en el trámite de adopción es el incumplimiento sistemático de los tiempos establecidos en la normativa vigente que regula los trámites de adopción, generando dilaciones injustificadas en las fases administrativa y judicial. Esta definición operativa subraya la necesidad de abordar las causas que conducen a la ineficiencia en el proceso, destacando la importancia de implementar medidas que garanticen un procedimiento más ágil, efectivo y centrado en el interés superior del niño.

Para contextualizar el problema y el objeto, la vulneración del principio de celeridad procesal en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción en el cantón Ibarra representa un desafío en el actual contexto ecuatoriano, donde el bienestar de los niños es una prioridad social. En 2023-2024, el país se enfrenta a una creciente reafirmación de estos derechos, lo que ha generado una mayor demanda de procesos de adopción. Sin embargo, en el cantón Ibarra, las demoras en estos trámites se han convertido en una realidad preocupante, afectando tanto a los niños que esperan ser adoptados como a las familias que buscan ofrecerles un hogar seguro y estable.

En relación con ello, el sustento teórico del problema se consagra en el principio de celeridad procesal en los trámites de adopción, cuyo objetivo es garantizar la pronta resolución de los casos en favor de los derechos de los niños y adolescentes. Sin embargo, las demoras en las fases administrativa y judicial del proceso de adopción vulneran dichos derechos y generan incertidumbre para las posibles familias adoptantes. Según García y Martínez (2021) la justicia debe ser pronta y efectiva, ya que los retrasos prolongados generan un desgaste emocional en las partes involucradas y afectan el sistema judicial.

Por otro lado, uno de los principales problemas que contribuyen a la vulneración del principio de celeridad procesal en Ecuador es la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo en los tribunales de familia. Ortega y Pérez (2021) señalan que la insuficiencia de jueces especializados y el exceso de expedientes

pendientes provocan que los procesos se prolonguen más allá de lo razonable. En este sentido, los autores subrayan la necesidad de dotar a los tribunales con mayores recursos y personal capacitado para gestionar los casos de adopción de manera más eficiente y oportuna.

Asimismo, la falta de coordinación entre las fases administrativa y judicial es otro factor que agrava la lentitud de los procesos de adopción. Romero y Vásquez (2023) argumentan que la ausencia de un protocolo claro para la colaboración entre las entidades administrativas encargadas de los niños, niñas y adolescentes y los tribunales de justicia genera retrasos innecesarios. Esto se debe a que las diferentes instituciones involucradas operan de manera desarticulada, lo que provoca dilaciones en el trámite y en la ejecución de las decisiones judiciales.

Este escenario de descoordinación interinstitucional también se refleja en los estudios de Gómez (2020) quien advierte que, en muchos casos, las dilaciones se deben a la falta de un sistema eficiente de comunicación entre las partes involucradas en el proceso. En su análisis, sugiere que la implementación de tecnologías de la información, como plataformas electrónicas que permitan la transmisión expedita de documentos y notificaciones, podría acelerar los trámites y garantizar que las decisiones se tomen en el menor tiempo posible.

Además, es necesario reconocer que las reformas legislativas, aunque importantes, no son suficientes para resolver el problema de la lentitud en los procesos de adopción. Fernández y Ruiz (2020) subrayan que, si bien las normas establecen tiempos para cada etapa del procedimiento, la falta de mecanismos para monitorear y garantizar el cumplimiento de estos intervalos es una de las principales causas de los retrasos. En su investigación, los autores proponen la creación de un órgano de control encargado de supervisar el cumplimiento de los lapsos temporales procesales, con el fin de optimizar las adopciones.

Por consiguiente, en Ecuador, las dilaciones en los procesos de adopción no solo afectan a los niños, sino también a las familias adoptantes. Según Paredes (2023) los prolongados tiempos de espera generan frustración y desconfianza en las instituciones judiciales, lo que a menudo desalienta a las familias a continuar con el proceso. Además, esta situación vulnera el derecho de los niños y adolescentes a ser integrados en un ambiente familiar estable, ya que el tiempo que permanecen en instituciones de acogida se extiende sin justificación.

Por lo tanto, en contraste con la realidad, en el cantón Ibarra, el principio de celeridad procesal en los trámites de adopción se ve afectado por demoras tanto en la fase administrativa como en la judicial. En la parte administrativa, la falta de personal capacitado, la burocracia y la ausencia de plazos normativos específicos retrasan los procesos. En la fase judicial, la congestión de causas y la diferencia entre los tiempos legales y su aplicación real agravan la situación, afectando el bienestar de los menores de edad y evidenciando la necesidad de reformas urgentes que garanticen la eficacia del proceso adoptivo.

A raíz de lo expuesto, la pregunta de investigación radica en lo siguiente: ¿Cómo se vulnera el principio de celeridad procesal en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción en el cantón Ibarra? Además, este tema, escasamente abordado, ha permitido identificar limitaciones significativas en la eficacia de los trámites, lo que afecta directamente los derechos de los niños y adolescentes. En consecuencia, el objetivo general de esta investigación es proponer un diseño estratégico basado en el programa “Abrazo de Adopción” para una posible implementación en el Código de Niñez y Adolescencia, con el fin de mejorar la eficiencia y celeridad en los procesos de adopción.

Método

La investigación se desarrolló con un enfoque mixto, utilizando el enfoque cualitativo para entender la vulneración del principio de

celeridad procesal y el enfoque cuantitativo para medir las dimensiones afectadas en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción en el cantón Ibarra. A través del análisis cualitativo, se identificaron los factores legales, sociales y procedimentales que generan demoras en el proceso de adopción, mientras que el análisis cuantitativo aportó datos estadísticos que fortalecieron el análisis y permitieron una comprensión integral del problema desde distintas perspectivas. Esta metodología brindó una visión integral, combinando percepciones y datos objetivos.

Respecto al alcance de la investigación, este fue descriptivo-explicativo-propositivo. En su dimensión descriptiva, se abordó la situación actual del principio de celeridad en los procesos de adopción, detallando las características y condiciones del proceso. En el aspecto explicativo, se identificaron las causas y obstáculos que afectan el cumplimiento del principio de celeridad, analizando los factores que contribuyen a las demoras. Finalmente, desde un enfoque propositivo, se elaboró una propuesta normativa con el objetivo de optimizar la aplicación del principio de celeridad, buscando mejorar la eficiencia en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción.

En cuanto al diseño de investigación, se utilizó un diseño no experimental transversal, observando el problema en su contexto más fehaciente durante el año 2023-2024, sin manipulación de variables. Este diseño permitió examinar la situación tal como se presenta en el entorno natural, sin intervenir ni alterar las condiciones del proceso. Al ser un diseño transversal, se analizó el fenómeno en un solo momento o período específico, proporcionando una instantánea de la realidad en ese intervalo de tiempo. Este diseño investigativo fue adecuado para describir el estado actual del objeto de estudio, identificando patrones y factores que influyen en las demoras sin alterar las variables del entorno.

Referente a los métodos de la investigación, se emplearon tanto métodos teóricos como empíricos. A nivel teórico, se

utilizó el análisis para descomponer el problema en sus elementos esenciales, la deducción para inferir posibles soluciones a partir de las normas vigentes, y la inducción para identificar patrones de demora en el proceso. Asimismo, se aplicó la síntesis para integrar los hallazgos y consolidar una base conceptual sólida, el método *lege ferenda* para proponer reformas normativas buscando identificar las lagunas y áreas de mejora dentro de la legislación vigente, proponiendo modificaciones que optimicen la eficiencia del proceso.

Además, en el nivel empírico, se empleó la observación científica para analizar el proceso en su contexto real, lo que permitió una comprensión más profunda de las dinámicas del sistema. La revisión documental fue clave al examinar artículos, doctrinas, acuerdos ministeriales y procesos relacionados. Asimismo, la entrevista permitió obtener información detallada sobre las opiniones y percepciones de los expertos. La encuesta recopiló datos y opiniones a través de preguntas específicas, lo que permitió obtener respuestas más estandarizadas. Finalmente, se utilizó el método estadístico para procesar los datos y realizar un análisis cuantitativo de los tiempos de duración y los retrasos en los trámites de adopción.

Por ende, como técnicas o instrumentos de la investigación se utilizaron cuatro herramientas clave para la recolección de datos. La guía de observación incluyó pautas específicas para llevar a cabo una observación sistemática y estructurada. En ella se describieron claramente los objetivos de la investigación y las variables específicas a observar, como comportamientos e interacciones sociales, con un registro detallado de la información a través de notas, grabaciones de audio y video. La guía de análisis documental facilitó la obtención de información relevante de fuentes virtuales y documentales, proporcionando una estructura organizada para evaluar la fiabilidad de las fuentes.

Asimismo, la guía de entrevistas sirvió como un plan de acción para llevar a cabo entrevistas no estandarizadas, incluyendo tópicos y subtemas específicos, con una asignación

de tiempo para cada aspecto, y recopilando opiniones de expertos, como funcionarios del MIES y una abogada especializada en adopciones. Finalmente, el cuestionario permitió obtener datos cuantitativos sobre el proceso administrativo y judicial de adopción, realizado de manera presencial, lo que facilitó la recopilación de opiniones de los participantes mediante preguntas cerradas, permitiendo identificar e interpretar las percepciones sobre el proceso de adopción de manera estructurada.

En este marco, se definió la población y la muestra. La población, un subconjunto del universo, está compuesta por elementos directamente involucrados en la investigación. Se centró en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), específicamente en la Zona 1, que abarca la ciudad de Ibarra, donde se llevó a cabo el estudio. También se tomó en cuenta a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Ibarra, por ser la instancia encargada de resolver los casos legales relacionados con el ámbito familiar. Ambas instituciones son clave en la resolución de asuntos familiares, asegurando protección y bienestar.

Además, la muestra es un subconjunto representativo de la población que se selecciona para realizar el estudio. En esta investigación, la muestra se conformó con base en criterios específicos, buscando que fuera lo suficientemente representativa para realizar inferencias relevantes. La selección incluyó representantes de la Unidad Técnica de Adopciones del MIES Zona 1, así como una abogada especialistas y padres pertenecientes a familias idóneas para adoptar. No se aplicó fórmula alguna, ya que los participantes fueron seleccionados de acuerdo con su experiencia y conocimiento sobre el tema, garantizando que los informantes fueran personas adecuadas según el contexto investigativo.

Es decir, la selección de la muestra se fundamentó en un enfoque deliberado y reflexivo, eligiendo personas específicas que se consideraron cruciales para el análisis de los resultados. Esta estrategia permitió seleccionar a

los participantes con el conocimiento, la pericia y la experiencia necesaria, sin recurrir a un proceso aleatorio. De este modo, se empleó un muestreo intencional no probabilístico, tanto para las entrevistas como para las encuestas, garantizando que los informantes seleccionados pudieran aportar información relevante y fundamentada, acorde con los objetivos de la investigación establecidos, permitiendo obtener una visión integral sobre los aspectos clave del proceso.

En este contexto, para la realización de la entrevista se optó por un muestreo intencional no probabilístico, ya que no todas las personas podían ser incluidas en el estudio. Se seleccionaron dos informantes clave, considerados los más capacitados para proporcionar información relevante. Así, se eligió a la coordinadora y al psicólogo de la Unidad Técnica de Adopción del MIES Zona 1, quienes representan la gestión administrativa del proceso de adopción. Para complementar la perspectiva, también se incluyó a una abogada especializada en adopciones, cuya experiencia aportó una visión detallada de la fase judicial de este proceso.

De igual manera, en la encuesta se empleó un muestreo intencional no probabilístico, ya que no se utilizó una fórmula específica para la selección aleatoria de los participantes. Por ello, se escogió a personas directamente relacionadas con el tema de investigación para garantizar respuestas adecuadas. El cuestionario se aplicó a cuatro funcionarios de la Unidad Técnica de Adopción del MIES Zona 1, diez abogados especializados en materia de Niñez y Adolescencia del cantón Ibarra y seis padres adoptantes, quienes participaron activamente en el proceso de adopción y aportaron información idónea para el análisis de la problemática planteada.

En conclusión, la selección de la muestra fue fundamental para garantizar la validez y representatividad de los datos obtenidos, lo que permitió un análisis detallado y profundo del tema investigado. La estrategia de muestreo intencional no probabilístico resultó adecuada para el contexto de esta investigación. La

elección deliberada de los informantes clave en las entrevistas, junto con la inclusión de funcionarios y padres adoptantes en la encuesta, facilitó una exploración integral de las distintas fases y enfoques del proceso de adopción. Esto aseguró una comprensión completa tanto de los procedimientos administrativos y judiciales como de las experiencias y perspectivas de los padres adoptantes.

Resultados y discusión

Resultados obtenidos mediante la guía de observación

La investigación analiza la vulneración del principio de celeridad procesal en la adopción de niños, niñas y adolescentes en el cantón Ibarra, considerando tanto la fase administrativa como la judicial. Se busca identificar los factores que influyen en la duración del proceso y su impacto en los derechos de los niños. Para ello, se emplearon indicadores clave como el tiempo promedio de cada etapa, la disponibilidad de recursos humanos y la percepción de satisfacción de los involucrados, permitiendo así evaluar la eficiencia del sistema y proponer mejoras para agilizar los trámites de adopción.

Mediante la observación participante, se constató que el programa “Abrazo de Adopción” busca reducir el proceso a 9 meses, estructurado en ocho pasos: registro virtual (3 días), entrevista inicial (hasta 15 días), taller de formación (2 meses), estudio del expediente (7 semanas), evaluación del hogar (2 meses), trabajo del Comité de Asignación Familiar (1 mes), emparentamiento (20 días) y proceso judicial (1 mes). Finalizada esta etapa, inician los seguimientos post-adoptivos por 2 años. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los tiempos establecidos por el programa no se cumplen.

Además, en el proceso de adopción, diversos profesionales velan por su desarrollo ético y legal. El coordinador supervisa todo el proceso, el psicólogo evalúa y brinda apoyo emocional a las familias y niños, y el trabajador social realiza evaluaciones y orientación. Los abogados aseguran el cumplimiento de la ley,

mientras que los miembros de las entidades de acogida proporcionan cuidado temporal. El analista económico gestiona los aspectos financieros, y el juez de familia supervisa el proceso. Los adoptantes son sometidos a un proceso de evaluación, y el menor en adopción es el niño con declaratoria de adoptabilidad el cual requiere un nuevo hogar.

En cuanto a la satisfacción, la mayoría de los involucrados en el proceso de adopción depende de la eficiencia del sistema y de la colaboración interinstitucional. Aunque en algunos casos se logran cumplir los tiempos establecidos, en general no se respeta el tiempo previsto, lo que genera inconformidad entre los padres adoptantes. En algunos casos, los procesos se extienden hasta 2 años, lo que agrava aún más la frustración de las familias. Esta demora afecta negativamente la experiencia de las familias y repercute directamente en el bienestar y la adaptación de los niños adoptados.

Discusión

En la presente investigación, se ha identificado factores que influyen en su duración y el impacto en los derechos de los menores de edad involucrados. A través de los resultados obtenidos, se constató que, aunque el programa “Abrazo de Adopción” establece un tiempo promedio de 9 meses para completar el proceso, existen demoras recurrentes en varias de las etapas, como el estudio del expediente de solicitud de adopción, el estudio del hogar y el trabajo del Comité de Asignación Familiar, lo que provoca la insatisfacción de los padres adoptantes. Estas demoras no solo afectan la experiencia de los adoptantes, sino que también impactan negativamente en el bienestar de los niños adoptados.

A pesar de contar con recursos humanos clave como coordinador, psicólogo y trabajadores sociales, la falta de una adecuada coordinación interinstitucional limita la agilidad del proceso. La colaboración entre las diversas entidades involucradas es esencial para mejorar la eficiencia del sistema, pero cuando esta no se gestiona de manera efectiva,

los plazos establecidos se prolongan, lo que genera frustración e incertidumbre entre los involucrados. Esta descoordinación afecta negativamente la percepción del proceso de adopción, lo que podría generar desconfianza en el sistema, dificultando la participación de futuras familias en el proceso.

En resumen, aunque el proceso de adopción en Ibarra muestra esfuerzos por agilizar su desarrollo, persisten limitaciones que afectan la efectividad del sistema. Es necesario mejorar la coordinación, optimizar los recursos humanos y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, con el fin de lograr una mayor satisfacción entre los adoptantes y, lo más importante, asegurar el bienestar de los niños en el proceso de adopción. Para ello, resulta fundamental llevar a cabo una reforma del Código de Niñez y Adolescencia, con el objetivo de implementar un programa en el que los tiempos establecidos sean realmente respetados, asegurando así un proceso más eficiente.

Resultados obtenidos mediante la guía de análisis documental

La investigación se enfocó en la recopilación de información de fuentes digitales para analizar la afectación al concepto de agilidad en los trámites administrativos y judiciales del proceso de adopción de niños, niñas y adolescentes en el cantón Ibarra. Para ello, se consultaron textos, artículos y extractos relacionados con la temática de adopción en Ecuador. Se localizaron documentos en línea que abordan este asunto, especialmente en el cantón mencionado, los cuales brindan información relevante sobre cómo se ha visto comprometida la celeridad en los procedimientos de adopción.

Según, Valdiviezo y Zamora (2021) señalan que el proceso de adopción debe estar estrechamente vinculado con su agilidad, asegurando que los derechos del niño no sean vulnerados y que prevalezca el principio del interés superior del menor. En este contexto, la relación entre la celeridad del procedimiento y la protección de los derechos del niño es crucial. Acelerar el proceso es esencial para el bienestar

de los niños y adolescentes, pero siempre debe ir acompañado de una evaluación exhaustiva y del cumplimiento riguroso de los procedimientos legales para garantizar que se tome una decisión adecuada.

De acuerdo con Ana Guerrero (2024) entre diciembre de 2023 y abril de 2024, el MIES logró concretar 38 adopciones de niños y adolescentes y, en la actualidad, cuenta con la participación de 110 familias consideradas idóneas para adoptar. Por otro lado, El Telégrafo (2020) señaló que en Ecuador existen 271 niños con declaratoria de adoptabilidad, mientras que más de 2.600 están en hogares de acogida, siendo los niños mayores de 10 años y los grupos de hermanos los más numerosos. Estos datos destacan tanto aspectos anteriores como actuales, subrayando la necesidad de agilizar el proceso de adopción, priorizando a los grupos más vulnerables y promoviendo la colaboración entre agencias y autoridades.

Así mismo, el MIES (2023) menciona que, en la ciudad de Ibarra, cinco hermanos fueron adoptados por una pareja extranjera después de vivir durante nueve años en la casa hogar “Cristo de la Calle”. Esta pareja, Thomas y Dara, decidieron formar una familia a través del programa “Abrazo De Adopción”. Este caso destaca una problemática en el proceso de adopción en Ecuador, nueve años es un tiempo considerablemente largo para que niños y adolescentes permanezcan en hogares de acogida, lo que evidencia la falta de celeridad en el sistema de adopción ecuatoriano.

Discusión

El proceso de adopción en Ecuador enfrenta desafíos significativos al intentar equilibrar la necesidad de celeridad con la protección de los derechos de los menores de edad. Aunque es crucial acelerar el procedimiento para evitar la vulneración de los derechos del niño, es igualmente importante que el proceso no se vea afectado por la prisa. Si bien en los últimos años ha habido avances en la adopción de menores, la realidad muestra que muchos niños siguen viviendo en hogares de acogida por

periodos excesivamente largos, lo que refleja una falta de agilidad en el sistema. Esto afecta negativamente el bienestar emocional y social de los menores, quienes permanecen mucho tiempo en espera de ser adoptados.

Por otro lado, la lentitud del sistema también pone en evidencia las deficiencias de la estructura administrativa que regula las adopciones, ya que los tiempos de espera prolongados afectan principalmente a los grupos más vulnerables, como los niños mayores de 10 años o los hermanos que deben ser adoptados en conjunto. Mientras las autoridades logran algunas adopciones, el proceso sigue siendo incierto para muchos niños que requieren una solución pronta para su bienestar. Por lo tanto, es imperativo que el sistema de adopción no solo se enfoque en cumplir con los procedimientos legales, sino también en reducir los tiempos de espera, asegurando que cada niño pueda encontrar una familia idónea.

Resultados obtenidos mediante la guía de entrevista

Entrevista de la fase administrativa de la adopción

Durante la entrevista en la fase administrativa de la adopción, los profesionales demostraron un profundo conocimiento del proceso, respondiendo con claridad todas las inquietudes planteadas en la misma. Esto permitió una comprensión completa de los pasos a seguir en el proceso de adopción. El encuentro se llevó a cabo en la Unidad Técnica de Adopciones del MIES, en la ciudad de Ibarra, el 6 de noviembre de 2023, de 09:00 a 10:30 horas, bajo la dirección de la coordinadora y abogada A. R., junto con el psicólogo D. M., quienes brindaron la orientación necesaria.

En la entrevista se destacó que el proceso de adopción en Ecuador está regulado por el artículo 159 del Código de la Niñez y Adolescencia, el cual establece requisitos específicos para los adoptantes. Entre ellos, se exige ser mayor de 25 años, mantener una diferencia de edad con el niño de al menos 14

y no más de 45 años, demostrar aptitud legal, gozar de buena salud física y mental, y contar con estabilidad económica para garantizar el bienestar del menor. Además, los adoptantes deben cumplir con un proceso de formación continua y presentar la documentación requerida en cada fase administrativa.

Asimismo, se mencionó que el programa “Abrazo de Adopción”, implementado en diciembre de 2021, tiene como objetivo reducir los tiempos de adopción a tan solo 9 meses. El proceso de adopción en Ecuador inicia con el registro en la plataforma web del MIES, donde se accede a información y se llena un formulario. Posteriormente, se asigna una entrevista presencial en un máximo de 15 días para evaluar la aptitud psicológica de los adoptantes. Luego, los aspirantes deben completar un taller de formación virtual y presencial, obteniendo al menos el 80 % de calificación y 100 % de asistencia. Tras ello, se ingresa la solicitud de adopción con la documentación requerida, que varía según el caso.

Además, se realiza un estudio de hogar en un máximo de dos meses, evaluando aspectos psicológicos, sociales y económicos, determinando la idoneidad de los postulantes. El Comité de Asignación Familiar selecciona a la familia idónea según los perfiles, y la familia dispone de cinco días para aceptar la asignación. Luego, se inicia el proceso de emparentamiento con el menor, incluyendo encuentros progresivos para fortalecer el vínculo. Finalmente, se llevan a cabo seguimientos post adoptivos durante dos años, con visitas periódicas para garantizar el bienestar del niño en su nuevo hogar.

Además, se mencionó que en la Zona 1 (Imbabura, Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos), hay 19 niños con declaratoria de adoptabilidad, todos mayores de 9 años y algunos en grupos de hasta 4 hermanos. A nivel nacional, de 2265 menores de edad se encuentran en situación de adoptabilidad, de los cuales, tan solo 263 poseen una declaratoria de adoptabilidad. En Ibarra, se realizaron 2 adopciones internacionales en el último año, destacando la adopción de 5 hermanos por una familia estadounidense. En

el período 2020-2023, las adopciones locales han aumentado, pasando de 4 en 2020 a 6 en 2023. En la Zona 1, se registraron entre 7 y 9 adopciones anuales.

Discusión

La adopción en Ecuador presenta desafíos complejos, especialmente en la Zona 1, donde un número significativo de niños, principalmente mayores de 9 años y en grupos de hermanos, esperan ser adoptados. Las preferencias de los adoptantes por niños de edades tempranas y sin problemas de salud dificultan la adopción de niños mayores o adolescentes. A nivel nacional, aunque existen más de 2000 menores en situación de adoptabilidad, solo una fracción de ellos son considerados adoptables debido a estas preferencias. No obstante, en el cantón Ibarra, aunque se ha registrado una leve tendencia positiva en las adopciones, sigue siendo insuficiente para cubrir la demanda de niños con declaratoria de adoptabilidad.

Es importante subrayar que las demoras en el proceso de adopción no son solo indicativas de un déficit de esfuerzos por parte de las autoridades o las familias adoptivas, sino que también se deben a una combinación de factores, como la preferencia por niños de menor edad y la naturaleza del proceso de adopción como una última medida de protección. Esto implica que, antes de llegar a la adopción, se realizan exhaustivos esfuerzos por intentar la reintegración del niño con su familia biológica o con algún familiar cercano. Además, muchos de los niños en adopción tienen necesidades especiales, como problemas de salud o la dificultad de ser adoptados en grupos de hermanos, lo que agrava la situación.

Entrevista de la fase judicial de la adopción

La entrevista se realizó el 24 de octubre de 2023 con la abogada Á. B., quien estuvo a cargo de la Unidad Técnica de Adopciones de la ciudad de Ibarra entre 2013 y 2016. Su amplia trayectoria, con más de una década de experiencia en el ámbito de la adopción de niños y adolescentes, le permite brindar una perspectiva

privilegiada sobre los procesos involucrados. Su gestión en la Unidad Técnica la posiciona como una experta en la materia, convirtiéndola en una fuente clave de información precisa y valiosa para este estudio cuyo conocimiento profundo del sistema de adopciones contribuye significativamente al análisis de las dinámicas y desafíos actuales en el proceso.

En cuanto al procedimiento de adopción, menciona que la solicitud debe ser presentada ante el Juez de la Niñez y Adolescencia, acompañada de un expediente con los antecedentes de la Unidad Técnica de Adopciones. El juez tiene un plazo de 72 horas para verificar si la solicitud cumple con los requisitos legales y, en caso de ser correcta, procederá a autorizar la firma de los solicitantes. Si se detectan irregularidades, se otorgarán tres días para subsanarlas. Además, el proceso exige cumplir con las disposiciones del Artículo 142 del COGEP, garantizando que todos los aspectos legales estén correctamente cubiertos.

Una vez verificada la firma y rúbrica, el juez convocará a una audiencia en un plazo máximo de **5 días hábiles**. **Durante la audiencia, los solicitantes manifestarán su voluntad de adoptar y los menores de edad podrán expresar su opinión si están en condiciones de hacerlo.** En caso de ser un adolescente, se requerirá su consentimiento. La fase judicial, es un procedimiento especial que dura aproximadamente un mes, salvo por la carga de procesos en los jueces. Tras la resolución, se realiza la inscripción del menor en el Registro Civil en aproximadamente **3 días, actualizando oficialmente el nuevo estado legal del menor.**

Discusión

La fase judicial de la adopción comprende la presentación de una demanda ante el Juez de la Niñez y Adolescencia, acompañada del expediente con los antecedentes de la Unidad Técnica de Adopciones. Si la solicitud cumple con los requisitos legales, el juez autoriza la firma de los solicitantes. Posteriormente, se realiza una audiencia donde los aspirantes a adoptantes expresan su voluntad de adoptar, y se

emiten oficios al Registro Civil para actualizar oficialmente los registros del menor y los nuevos padres adoptivos, garantizando la legalidad y seguridad del proceso. Esta fase judicial es generalmente rápida y directa, pero depende del cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Por otra parte, el verdadero desafío en los procedimientos de adopción radica no solo en la fase judicial, sino también en la complejidad de determinar la situación legal de los menores de edad. Aunque muchas familias están dispuestas a adoptar, la escasez de niños que cumplen con los requisitos legales para ser adoptados representa un obstáculo significativo. Además, los jueces deben otorgar prioridad a los casos de adopción, incluso aplazando otros procesos si es necesario, debido a que estos se tramitan bajo un procedimiento especial, el cual no debe extenderse **más de un mes**.

Resultados obtenidos mediante el cuestionario

El cuestionario diseñado para la encuesta fue una herramienta clave para recopilar información sobre la vulneración del principio de celeridad procesal en la adopción de niños, niñas y adolescentes en el cantón Ibarra. Su objetivo fue captar las perspectivas y experiencias de los participantes, analizando la eficacia de las fases administrativa y judicial del trámite. Además, fue respondido por actores involucrados en el proceso, incluyendo la Unidad Técnica de Adopciones (4), abogados (10), y padres adoptivos (6). Las preguntas abordan aspectos cruciales, garantizando una visión detallada del objeto de estudio.

¿Cuáles cree que son los principales factores que afectan la celeridad procesal en el trámite de adopción?

Tabla 1

Principales factores que afectan la celeridad procesal en el trámite de adopción

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Exceso de trámites administrativos	6	30%
Falta de personal especializado	0	0%
Retrasos en la fase judicial	2	10%
Todas las anteriores	12	60%
Total	20	100%

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 60% de los encuestados considera que la celeridad procesal en el trámite de adopción se ve afectada por una combinación de factores, incluyendo el exceso de trámites burocráticos en la fase administrativa, la falta de personal especializado y los retrasos en la fase judicial debido a la carga procesal. De manera individual, el 30% señaló que el principal problema radica en la burocracia excesiva, mientras que el 10% identificó los retrasos judiciales como un obstáculo significativo. Por otro lado, la falta de personal especializado no fue mencionada como una causa determinante en absoluto.

Discusión

Estos resultados reflejan que el problema de la dilación en los procesos de adopción no puede atribuirse a un solo factor, sino que es el resultado de una serie de deficiencias estructurales en el sistema. La alta incidencia de respuestas en la opción “todas las anteriores” sugiere que cualquier reforma orientada a mejorar la celeridad procesal debe abordar múltiples frentes de manera simultánea. La simplificación de trámites, el fortalecimiento del personal encargado y la optimización de la carga procesal en los juzgados son medidas necesarias para garantizar que los procesos de adopción se desarrollen con mayor agilidad y en beneficio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en espera de una familia.

¿Qué impacto tiene la vulneración del principio de celeridad procesal en los menores involucrados en el proceso de adopción?

Tabla 2

Impacto de la vulneración del principio de celeridad procesal en los menores

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Incertidumbre y afectación al bienestar	1	5%
Retraso en el derecho a ser adoptados	3	15%
Desmejora la percepción de justicia	0	0%
Todas las anteriores	16	80%
Total	20	100%

Los resultados reflejan que el 80% de los encuestados consideran que la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de adopción genera múltiples efectos negativos en los niños, incluyendo el aumento de la incertidumbre y el tiempo de espera, el retraso en el ejercicio de su derecho a ser adoptados y el deterioro en la percepción de justicia tanto para ellos como para sus adoptantes. De manera específica, el 15% de los encuestados identificó el retraso en la adopción como el principal problema, mientras que el 5% mencionó el impacto en el bienestar de los menores de edad debido a la incertidumbre prolongada. Por otro lado, nadie eligió directamente la afectación a la percepción de justicia.

Discusión

Estos resultados evidencian que la dilación en los procesos de adopción no solo representa un problema administrativo, sino que tiene consecuencias directas en la vida de los menores de edad involucrados. La prolongación innecesaria de estos procedimientos puede afectar su estabilidad emocional, incrementar su vulnerabilidad y obstaculizar su derecho fundamental a crecer en un entorno familiar adecuado. Es imprescindible que las instituciones responsables agilicen estos procesos mediante la reducción de trámites innecesarios y la optimización de los recursos judiciales y administrativos, garantizando así que los niños y adolescentes puedan acceder a una familia de manera oportuna.

Asimismo, la falta de celeridad en estos procesos puede generar desconfianza en el sistema judicial y afectar la motivación

de posibles adoptantes, quienes, ante la incertidumbre y los plazos prolongados, podrían desistir de su intención de adoptar. Esto no solo limita las oportunidades de los niños de integrarse a un núcleo familiar, sino que también repercute en la efectividad de las políticas de protección infantil. Por ello, es fundamental que se implementen mecanismos de seguimiento y control que permitan evaluar el cumplimiento de los plazos procesales, promoviendo una gestión más eficiente y garantizando el respeto del interés superior del niño en cada etapa del proceso de adopción.

¿Cuáles considera que son los principales retos en la implementación del principio de celeridad procesal en los procesos de adopción?

Tabla 3

Los principales retos en la implementación del principio de celeridad procesal en los procesos de adopción

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Falta de coordinación interinstitucional	4	20%
Deficiencia en la capacitación del personal	0	0%
Falta de normativa clara y actualizada	0	0%
Todos los anteriores	16	80%
Total	20	100%

Según los resultados obtenidos, el 80% de los encuestados considera que la falta de coordinación entre las instituciones responsables, las deficiencias en la capacitación del personal y la ausencia de una normativa clara y actualizada constituyen obstáculos simultáneos para la aplicación efectiva del principio de celeridad procesal en los procesos de adopción. Además, el 20% identificó la falta de coordinación interinstitucional como el principal reto, mientras que ningún encuestado señaló la capacitación del personal o la ausencia de una normativa adecuada como problemas independientes.

Discusión

Estos resultados indican que la implementación efectiva de la celeridad procesal en la adopción requiere una reforma integral que

abarque múltiples áreas. La falta de articulación entre las instituciones encargadas del proceso genera demoras innecesarias, mientras que la ausencia de formación especializada puede derivar en decisiones ineficientes. Además, la inexistencia de un marco normativo claro dificulta la ejecución de procedimientos ágiles y efectivos. Por ello, es fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional, capacitar adecuadamente al personal involucrado y reformar la normativa vigente, con el fin de garantizar un proceso de adopción más ágil y orientado al interés superior del menor.

Propuesta de solución al problema

Objetivo: Proponer un diseño estratégico basado en el programa “Abrazo de Adopción” para una posible implementación en el Código de Niñez y Adolescencia, para mejorar la eficiencia en los procesos de adopción.

Justificación

El diseño estratégico propuesto se basa en el programa “Abrazo de Adopción”, incorporando mejoras para optimizar la eficiencia en los procesos de adopción. Se busca mejorar la coordinación entre las instituciones y reducir los plazos para una transición más ágil. Además, se fortalecerán las medidas de acompañamiento, garantizando un proceso rápido y seguro, acorde con el interés superior del niño. Esta propuesta busca incorporar estas mejoras en la normativa, de manera coercitiva, para asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos, ya que, bajo el acuerdo ministerial, en ocasiones se cumple y otras no, generando incertidumbre y retrasos en el proceso.

Desarrollo

1. Registro Virtual Web: el proceso de adopción comienza con el registro virtual en la plataforma del MIES, donde los solicitantes recibirán información introductoria sobre la adopción y el proceso. Con el fin de evitar demoras en la validación de información, el cruce de datos con el Registro Civil se automatizará en tiempo real. Se establecerá un máximo de 1 día

para la validación y asignación de una cita en la Unidad Técnica de Adopciones.

2. Entrevista Inicial: se realizará en un plazo máximo de 10 días después del registro. La duración será de dos horas y se centrará en la motivación de los solicitantes, su estado emocional y su comprensión del proceso. Se firmará un consentimiento informado y se aplicarán evaluaciones psicológicas preliminares para filtrar solicitudes inviables de manera temprana.

3. Taller de Formación: El taller de capacitación tendrá una duración de 6 semanas e incluirá sesiones virtuales acompañadas de evaluaciones en línea, así como tres jornadas presenciales intensivas. Con el fin de evitar demoras en la formación de los adoptantes, se organizarán ediciones adicionales del curso. Para aprobar, los participantes deberán obtener una calificación mínima del 80% y cumplir con el 100% de la asistencia obligatoria.

4. Ingreso y Estudio del Expediente de Solicitud de Adopción: los solicitantes deberán presentar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la finalización del taller. El análisis de los expedientes se completará en un máximo de 15 días, con revisiones paralelas realizadas por equipos interdisciplinarios. Todo el proceso será digitalizado para reducir demoras por tramitación manual.

5. Estudio de Hogar: incluye visitas domiciliarias, entrevistas psicológicas y evaluaciones socioeconómicas, se realizará en un plazo máximo de 2 meses. La declaratoria de familia idónea para los padres tendrá una vigencia de dos años, permitiéndoles retomar el proceso de adopción en la fase en la que lo dejaron, en caso de haberlo interrumpido, dentro de ese período.

6. Comité de Asignación Familiar (CAF): tendrá un plazo de 1 mes para analizar los expedientes de los solicitantes y asignar un menor de edad que posea declaratoria de adoptabilidad, considerando la compatibilidad de perfiles entre el menor y los solicitantes. La

familia seleccionada será notificada y tendrá 5 días para aceptar o rechazar la asignación.

7. Emparentamiento: se realizará en un plazo máximo de 20 días desde la aceptación de la asignación. Durante este periodo, se fortalecerá el vínculo entre el menor y la familia a través de visitas supervisadas y actividades conjuntas. En caso de incompatibilidad, se reasignará un menor en un tiempo no mayor a 5 días.

8. Fase Judicial: al tratarse de un procedimiento especial en adopciones, se garantizará que la audiencia judicial se realice en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la demanda. Se dará prioridad en la agenda judicial a estos casos, asegurando que la resolución final se emita en un plazo no superior a un mes desde la interposición de la demanda.

9. Seguimientos Post-adoptivos: durante el primer año, se realizarán tres seguimientos (cada 4 meses) y, en el segundo año, dos seguimientos (cada 6 meses). Se reforzarán las visitas domiciliarias, entrevistas y apoyo psicológico, con informes periódicos para garantizar la adaptación y bienestar del menor.

Conclusiones

El análisis sobre la vulneración del principio de celeridad procesal en las fases administrativa y judicial del trámite de adopción en el cantón Ibarra demuestra que, a pesar de la existencia de acuerdos ministeriales para regular el proceso, en la práctica persisten dilaciones significativas que dificultan su cumplimiento. Aunque algunos casos se resuelven dentro de los plazos establecidos, la mayoría enfrenta retrasos considerables, lo que compromete el derecho de los niños a integrarse oportunamente a una familia idónea. Por ello, resulta fundamental considerar una reforma al Código de la Niñez y Adolescencia que implemente un nuevo diseño basado en el programa “Abrazo de Adopción”.

En la fase administrativa, uno de los principales factores que generan demoras en el proceso de adopción es la falta de coordinación

interinstitucional. En particular, el ingreso del expediente de solicitud de adopción es una de las fases más dilatorias. Este retraso se debe a la complejidad y al volumen de los requisitos exigidos, como certificados médicos, documentos legales, entre otros, los cuales deben gestionarse en diversas instituciones, lo que dificulta su obtención en un tiempo razonable. Por ende, fortalecer la colaboración interinstitucional es fundamental para agilizar el proceso y garantizar sus derechos.

En la fase judicial, aunque la adopción sigue un procedimiento especial que establece un plazo máximo de un mes para la realización de la audiencia judicial desde la presentación de la demanda, es crucial considerar la carga de trabajo de los jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Esta sobrecarga de asuntos puede generar retrasos, lo que pone en riesgo la pronta resolución de los casos. No obstante, se debe garantizar que esta fase se cumpla dentro del tiempo estipulado, priorizando siempre el interés superior del menor, a fin de asegurar que el proceso se desarrolle de manera oportuna y eficiente.

Por ende, para mejorar la eficiencia del trámite, se propone un programa basado en la estructura actual del proceso de adopción, pero con modificaciones estratégicas que permitan su culminación en un plazo máximo de 8 meses. El programa incluye la implementación de un sistema de seguimiento digital para agilizar la gestión de expedientes, la simplificación de requisitos interinstitucionales y la creación de un equipo de coordinación entre las instituciones involucradas.

Finalmente, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso de adopción, se propone que las instituciones encargadas sean sometidas a sanciones en caso de incumplimiento de los tiempos definidos en la normativa. Las sanciones podrían incluir amonestaciones administrativas, multas económicas, y, en casos reiterados, la remoción o reubicación de los responsables dentro de la estructura institucional. Además, se evaluará la posibilidad de suspender

temporalmente la capacidad de ciertos actores para intervenir en nuevos procesos de adopción.

Referencias Bibliográficas

- Arévalo, J. (2020). *Análisis de los procedimientos de adopción y su impacto en los derechos de los niños*. Revista de Derecho y Familia, 15(2), 123-135.
- Carnelutti, F. (1955). *Sistema de derecho procesal civil*. Buenos Aires: EJEA.
- Chiovenda, G. (1930). *Principios de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.
- Couture, E. J. (1958). *Fundamentos del derecho procesal civil*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- El Telégrafo. (2023). *Las adopciones de niños y adolescentes ecuatorianos*. Eltelégrafo.com.ec. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/editoriales/1/las-adopciones-de-ninos-y-adolescentes-ecuatorianos>
- Fernández, A., & Ruiz, J. (2020). *Monitoreo del cumplimiento de plazos procesales en adopciones*. Revista de Derecho Familiar, 15(3), 45-67.
- García, M., & Martínez, L. (2021). *La justicia y su eficacia: Un análisis del principio de celeridad procesal*. Anuario de Derecho Procesal, 22(1), 123-145.
- Gómez, R. (2020). *Desafíos en la comunicación interinstitucional en procesos de adopción*. Revista de Derecho y Sociedad, 14(2), 88-101.
- Guerrero, A. (2024). *110 familias idóneas para adoptar a niños y adolescentes en Ecuador en este 2024*. Elcomercio.com. <https://www.elcomercio.com/actualidad/110-familias-idoneas-para-adoptar-a-ninos-y-adolescentes-ecuador-este-2024.html>
- Martínez, L. (2021). *La celeridad procesal en los trámites de adopción: un enfoque crítico*. Journal of Child Law and Policy, 8(1), 45-60.
- MIES. (2023). *El programa Abrazo de Adopción formó una nueva familia de corazón*. Inclusion.gob.ec. [https://www.inclusion.gob.ec/el-programa-abrazo-de-](https://www.inclusion.gob.ec/el-programa-abrazo-de-adopcion-formo-una-nueva-familia-de-corazon/)
- adopcion-formo-una-nueva-familia-de-corazon/*
- Ortega, D., & Pérez, M. (2021). *Sobre carga judicial en los tribunales de familia: Implicaciones en el proceso de adopción*. Derecho y Justicia, 10(1), 12-30.
- Paredes, J. (2023). *Familias adoptantes y la incertidumbre del proceso: Un estudio empírico*. Revista de Estudios de Adopción, 5(1), 75-92.
- Rojas, M. (2022). *Estrategias para mejorar la celeridad en los procesos de adopción en Ecuador*. Estudios Jurídicos, 14(3), 98-112.
- Romero, L., & Vásquez, R. (2023). *Descoordinación interinstitucional en procesos de adopción: Un análisis crítico*. Revista de Derecho Público, 20(2), 200-220.
- Valdiviezo-Montero, M. A., & Zamora-Vázquez, A. F. (2021). *Adopción ágil, mecanismo idóneo para salvaguardar el interés superior del menor en Ecuador*. Dominio De Las Ciencias, 7(3), 112-140. <https://doi.org/10.23857/dc.v7i3.1899>